

# **Política de suspensión del servicio**

- Si a un pasajero se le niega el servicio por un día, debido a una infracción, se debe completar un Informe de incidentes de MMT y entregarlo al Administrador de tránsito.
- Si se pretende negar el servicio por más de un día, se debe enviar una carta por correo al pasajero infractor, notificándole sobre la infracción, las consecuencias de sus acciones, la fecha de inicio de su suspensión y la fecha de reunión programada entre el pasajero y el Administrador de Tránsito.
- La carta también explicara el proceso de apelación.
- Si es lo mejor para el pasajero, este puede ir acompañado de alguien que lo defienda. Un ejemplo sería un pasajero con retraso mental.
- La suspensión máxima del servicio por cualquier evento es de diez días hábiles de tránsito.
- El Administrador de Transito deberá tomar notas de la reunión y mantenerlas archivadas durante un mínimo de cinco años después del evento.